

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **DAMIÁN ANTONIO FLÓREZ CARDONA**, que dentro del expediente No **843**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de noviembre de 2014--AUTO NÚMERO: U 005562. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **DISPONE---** **ARTICULO PRIMERO: REQUERIR bajo causal de cancelación de la Licencia de Exploración**, a los beneficiarios **ORLANDO DE JESÚS OSPINA CASTAÑO** y **DAMIÁN ANTONIO FLÓREZ CARDONA**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 8.309.071 y 3.360.538, en su calidad de beneficiarios de la Licencia de Explotación Minera No. **843**, para la explotación de una mina de Cenizas Volcánicas y demás minerales concesibles, ubicada en jurisdicción del municipio de Abejorral de éste Departamento, para que dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la ejecutoria de esta providencia, alleguen copia del correspondiente Acto Administrativo, ejecutoriado y en firme, mediante el cual le fuera otorgada la Licencia Ambiental para el proyecto minero. En su defecto, dentro del mismo plazo otorgado, deberán allegar certificación actualizada, expedida por la Autoridad Ambiental, mediante la cual se acrediten los trámites que hasta la fecha se han adelantado por parte de los beneficiarios para la obtención de la Licencia Ambiental y el estado en que se encuentra a la fecha dicho trámite, so pena de que se declare la cancelación de la Licencia de explotación, al tenor de lo ordenado en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988.---**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR bajo causal de cancelación de la Licencia de Exploración**, a los beneficiarios, para que dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la ejecutoria de esta providencia, presenten los Formularios de declaración y liquidación de Regalías, con sus correspondientes soportes de haberse pagado oportunamente las regalías causadas por la extracción del mineral, durante toda la vigencia de la Licencia de Explotación; so pena de que se siga adelante con el trámite y se impongan las sanciones de ley.---**ARTICULO TERCERO: REQUERIR** bajo apremio de multa a los beneficiarios, para que dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la ejecutoria de esta providencia, alleguen actualización al Programa de Trabajos e Inversiones (PTI); actualización que debe presentarse cada cinco (5) años.--**ARTICULO CUARTO: REQUERIR** bajo apremio de multa a los beneficiarios, para que dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la ejecutoria de esta providencia, alleguen los Formatos Básicos Mineros (FBM), tanto semestrales como anuales, desde el año 2005 hasta el año 2013, con la información técnica y económica de la que dan cuenta los artículos 88, 100, 339 y 340 de la Ley 685 de 2001 y con las directrices establecidas en la Resolución 181602 de 2006; acompañando a los FBM anuales, el correspondiente Plano Georeferenciado con la información requerida acerca de la actividad desplegada dentro del área otorgada, so pena de que se siga adelante con el procedimiento y se impongan las sanciones señaladas en la ley y en el documento de otorgamiento.---**ARTICULO QUINTO:** Por la naturaleza del asunto, notifíquese personalmente esta providencia a los beneficiarios o a sus apoderados, legalmente constituidos.---**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 de agosto de 2015

a las 7:30 a.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

21 de agosto de 2015

a las 5:33 p.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015



